INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 17:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ Nº 720/16** de fecha 19 de diciembre de 2016, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016 "Adquisición de Alcohol Absoluto" de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) N° de PAC: 321.084

b) Disponibilidad Presupuestaria:
Los rubros para la contratación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 – Energía y Combustible, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

La presente contratación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2016.

c) Adendas y Aclaraciones:

– No se han generado Adendas al Pliego de Bases y Condiciones.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados por Resolución PR/EJ Nº 720/16: el Lic. William Wilka, Gerente General, C.P. Pedro Román, Director Comercial, el Abg. Daniel Álvarez, Asesor de la Presidencia, el Lic. Raúl Verón, Asesor de la Presidencia, el Lic. Nelson Galván, Jefe del Dpto. de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación.

e) Aprobación del llamado y del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/EJ N° 700/2016 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO".

3. Acto de Apertura de Oferta

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 20 de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

ITEM	OFERENTE	Monto Total de la Oferta (Gs)	Monto Asegurado (Gs)	Compañía	Nº de Fianza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
2	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)	46.000.000.000	1.380.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.038183.000	Del 20/12/2016 al 10/03/2017

4. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016, conforme a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

4.1. ***"Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. – Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. – Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. – Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07)".***

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
3	Documentos que acrediten las facultades del firmante para comprometer al oferente.	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07 de la DNCP)".	CUMPLE
CONSTANCIA DE SIPE		----------

Este comité deja constancia que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. cumple con las documentaciones de carácter Sustancial.

4.2. Análisis de la oferta

La determinación de la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR se realiza escogiendo la oferta más baja del ítem subastado.

Como base de comparación de las ofertas se ha utilizado el único precio ofertado en la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/2016, según se detalla:

Lic. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.G.C. - PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Presidente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OFERTA MÁS BAJA Gs. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (P.U. X CANT.MAX. IVA INCLUIDO) Gs.	PROVEEDOR
1	ALCOHOL ABSOLUTO	4.600	46.000.000.000	INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)

4.2.1 "Se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación."

Se listan a continuación las documentaciones presentadas por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INPASA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE
Fotocopia Autenticada de la Constancia de Inscripción en el Registro Único del Contribuyente (RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos de Identidad de los representantes, apoderados y accionistas de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de la presentación de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Patente Municipal vigente correspondiente al semestre de presentanción de la oferta.	CUMPLE

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Lic. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	INPASA
Declaración jurada del oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido.	CUMPLE
Declaración Jurada del oferente en la cual exprese la materia prima utilizada para la producción del Alcohol Absoluto ofertado.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con Entidades Públicas y/o Privadas, de provisión de Alcohol Absoluto, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de ventas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	CUMPLE
Declaración jurada del oferente que exprese contar con un stock mínimo disponible en tanques de 5.000.000 de litros de Alcohol Absoluto.	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultado de los ejercicios cerrados 2014 y 2015.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la Habilitación otorgada por le Ministerio de Industria y Comercio para la producción y comercialización de Alcohol Absoluto. En caso de el alcohol absoluto sea de materia prima diferente al de caña de azúcar el oferente deberá estar habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio para su producción y comercialización.	CUMPLE
Certificado de calibración de cisternas, expedido por el I.N.T.N.	CUMPLE
Certificado de Habilitación de la Dirección Nacional de Transporte Terrestre, dependiente de la DINATRAN, conforme con la Ley N° 1590/2000, de que las unidades de transporte ofertadas para la prestación del servicio, se hallan habilitados para el Transporte Terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas y peligrosas.	CUMPLE
Listado de las unidades de transporte disponibles (como mínimo cinco unidades), apropiadas para el servicio, propiedad del oferente y/o arrendadas. El listado deberá contener las siguientes informaciones técnicas:Marca, modelo, año de fabricación - Chassis N° - Patentes - Código N° Cisterna y volumen del compartimiento único - Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.	CUMPLE

Este comité deja constancia que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA) cumple con la presentación de todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2.2 Análisis de la Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en Promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).

- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).

- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 Años (2014 y 2015), no deberá ser negativo.

INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A.			
N°	**RATIO FINANCIERO**	**PROMEDIO 2 ÚLTIMOS AÑOS (2014-2015)**	**CALIFICACIÓN**
1	*LIQUIDEZ.*	*1,039*	CUMPLE
2	*ENDEUDAMIENTO.*	*0,598*	CUMPLE
3	*RENTABILIDAD.*	*16%*	CUMPLE

Conforme al análisis presentado, la Firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. cumple con la capacidad financiera mínima requerida en el pliego de bases y condiciones.

4.2.3 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015.

Se verificarán los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40.

Se ha verificado el listado de funcionarios de Petróleos Paraguayos – PETROPAR y se ha constatado que el oferente, los representantes legales y accionistas de la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

Se verificará por los medios disponibles, si el oferente propuesto para la adjudicación y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto, este Comité ha realizado la verificación en el SINARH y se ha constatado que el oferente, los representantes legales y accionistas de la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. no figuran en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este comité considera que la firma cumple con el requisito solicitado.

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

4.2.4 Análisis de los precios ofertados.

Se ha verificado la diferencia porcentual entre el precio ofertado más bajo y el precio referencial, constatando una diferencia de 15% por encima del precio referencial, el cual se encuentra dentro del margen del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no es necesario que se solicite la explicación detallada de la composición de su precio unitario.

4.2.5 Disminución de la Cantidad Máxima

El Art. 285 del Anexo A al Decreto 4774/2016 Por la cual se reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016 establece: *Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos.*

El precio unitario ofertado por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. es de Cuatro mil seiscientos Guaranies (Gs. 4.600) Este precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad máxima de 10.000.000 de Litros establecida en el pliego de bases y condiciones da un total de Guaranies Cuarenta y seis mil millones (Gs. 46.000.000.000) superando la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 466/2016 para el presente procedimiento de Guaranies Cuarenta Mil Millones (Gs. 40.000.000.000).

Por lo expuesto de conformidad a lo establecido en el Art. 285 del Anexo A al Decreto 4774/2016, este comité recomienda disminuir la cantidad máxima de 10.000.000 de Litros a Ocho millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y tres (8.695.653) Litros a fin de ajustar la cantidad a adquirir a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso.

4.2.6 Margen de Preferencia.

Este comité deja constancia que para esta licitación no fue aplicado el margen de preferencia Nacional establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.2.7 Criterio de Desempate.

Este comité deja constancia que fue presentado un solo oferente para esta licitación, por lo tanto no se aplica el criterio de desempate.

5. <u>Motivo de calificación</u>

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto 3719/15, dispone: "*La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado; 3. Los poderes o*

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes; 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"

El artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizada la oferta del Ítem 1. ALCOHOL ABSOLUTO, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)** para ser adjudicada con el contrato.

6. Conclusión o recomendación

El artículo 11 del Decreto Reglamentario 21909/03 al respecto del Comité de Evaluación señala lo siguiente: *"Este Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación."*

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato… La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."*

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ITEM**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:**

ADJUDICAR el Ítem 1 ALCOHOL ABSOLUTO a la firma **INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)**, a un precio unitario de Guaraníes cuatro mil seiscientos (Gs. 4.600) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por una cantidad mínima de cinco millones (5.000.000) de litros y una cantidad máxima de Ocho millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos (8.695.652) Litros, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs. IVA Incluido	Precio Total (P.U. X Cantidad Máxima) Gs. IVA Incluido
1	Alcohol Absoluto	Litros	Unidad	5.000.000	8.695.652	4.600	39.999.999.200

FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ Nº 720/16.
- Resolución PR/EJ Nº 700/16.
- Acta de apertura de Oferta Física.
- Oferta presentada por la firma INDUSTRIA PARAGUAYA DE ALCOHOLES S.A. (INPASA)

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

Abg. Daniel Alvarez Limprich
Asesor de la Presidencia
Petropar

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. WILLIAM A. WILKA M.
Gerente General
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2016
"ADQUISICION DE ALCOHOL ABSOLUTO"

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 19:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Raúl Verón de Astrada
Asesor de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Lic. Nelson Galván
Jefe Dpto. de Convocatorias
Miembro del Comité

Abg. Daniel Álvarez
Asesor de la Presidencia
Miembro del Comité

Lic. Raúl Verón
Asesor de la Presidencia
Miembro del Comité

C.P. Pedro Román
Director Comercial
Miembro del Comité

C. P. Pedro Román
Director
DIRECCIÓN COMERCIAL
PETROPAR

Lic. William Wilka
Gerente General
Coordinador del Comité